

Informe de Seguimiento Máster Universitario en Gestión Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad Pablo de Olavide, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4315499
Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión Administrativa
Universidad	Universidad Pablo de Olavide
Centro	Centro de Estudios de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2016/2017 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

Satisfactorio

Las informaciones contenidas en el autoinforme explican de forma satisfactoria el diseño, organización y desarrollo del programa formativo, indicando que el plan de estudios se desarrolla de forma adecuada y conforme a la memoria verificada de la titulación. Asimismo, se señalan las dificultades encontradas en la implantación del título y

las acciones de mejora emprendidas y sus resultados. Al ser el primer año de implantación del título no se han producido revisiones del mismo.

Queda constancia de los esfuerzos destinados a la coordinación, preparación y supervisión de los materiales específicos para las distintas asignaturas y la colaboración con el Colegio profesional correspondiente a la materia del título.

BUENA PRÁCTICA: Se ha dado desde el principio una relevante importancia a la coordinación, así como a la preparación y supervisión de los materiales específicos para las distintas asignaturas y la colaboración con el Colegio profesional correspondiente a la materia del título.

2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.

Satisfactorio

La información contenida en el autoinforme es suficiente y satisfactoria. El título cuenta con un adecuado sistema de garantía de calidad, bien implantado en sus diversas facetas y capaz de recabar y utilizar las informaciones necesarias respecto del funcionamiento del mismo. En este sistema se han introducido mejoras que permiten hacer un análisis de los indicadores pertinentes y un seguimiento de los resultados obtenidos en dichos indicadores. Igualmente se identifican las principales dificultades a las que se enfrenta indicándose las acciones de mejora que deberían implantarse.

En el autoinforme se explica de forma satisfactoria la composición y funcionamiento de la CGIC, en que medida contribuye a la aplicación del SGIC, la frecuencia con la que se reúne, los órganos con los que mantiene contacto, los aspectos en los que centra su actuación, etc. Existe un Gestor documental que indica de forma clara el acceso al mismo y a las otras plataformas donde se puede recabar información sobre la titulación.

BUENA PRÁCTICA: La accesibilidad al SGIC y los procedimientos de coordinación establecidos, identificando a sus responsables.

3. Profesorado

Satisfactorio

La información contenida en el autoinforme es satisfactoria. Del mismo se desprende que el título cuenta con un profesorado adecuado, tanto por su cualificación como por su experiencia y se ajusta a los compromisos adquiridos en la memoria de verificación. De los datos proporcionados se extrae un incremento de la cualificación del profesorado, especialmente en lo que se refiere a una ampliación del número de doctores. Igualmente se menciona el perfil del profesorado de prácticas, que dada la naturaleza del título, es doble, tutores académicos y tutores procedentes de las instituciones públicas y privadas que colaboran con la titulación en el desarrollo de las actividades prácticas.

Se señalan de modo satisfactorio los mecanismos existentes de coordinación docente, la existencia de coordinadores de módulo, de responsables de asignaturas, destinados a resolver las posibles incidencias que se presenten a lo largo del curso.

BUENA PRÁCTICA: Identificación de responsables de módulo y de asignaturas encargados de resolver las incidencias.

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Mejorable

Del autoinforme se desprende que los recursos humanos y materiales de los que dispone el Centro para el desarrollo de la docencia son los adecuados. Cuentan con apoyo informático (cada aula dispone del necesario

material electrónico e informático) y con recursos bibliográficos suficientes, tanto físicos como electrónicos, pudiendo los estudiantes realizar sus trabajos de modo satisfactorio gracias a los fondos con los que cuenta la biblioteca, que además son fácilmente accesibles y manejables vía electrónica.

Se recoge la existencia de una serie de actividades complementarias, seminarios y prácticas destinadas a la formación de los alumnos, pero guarda silencio sobre los servicios destinados a garantizar la orientación académica y profesional de los estudiantes.

RECOMENDACIÓN: Incluir información sobre los servicios destinados a orientar académica y profesionalmente a los estudiantes.

5. Indicadores

Satisfactorio

Las informaciones contenidas en el autoinforme permiten satisfactoriamente identificar los indicadores de los diferentes procedimientos y valorar los análisis que se se hacen de los mismos. Estos análisis, cuantitativos, cualitativos y comparativos, permiten conocer los principales resultados obtenidos en relación con las distintas tasas de graduación, abandono, eficiencia, rendimiento y éxito. Muestran las fortalezas y debilidades y permiten elaborar un plan de acciones de mejora. En líneas generales los resultados que ofrecen son positivos.

6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento

Recomendaciones del informe de Verificación:

No procede.

Recomendaciones del informe de Modificación:

No procede.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

No procede.

7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

No procede.

8. Plan de mejora del título

Satisfactorio

El autoinforme recoge un exhaustivo plan de mejoras del título, donde de manera pormenorizada se señalan las acciones correctivas e innovadoras apropiadas a las características del título, dejándose clara la prioridad, la orientación, las personas y recursos comprometidos.

Recomendación: Se recomienda incluir un marco temporal relacionado con cada una de estas acciones de mejora.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

El título se ha comenzado a implantar según lo establecido en la memoria de verificación. Los

responsables del título se han preocupado por la coordinación y la docencia y demuestran estar pendientes de todas las incidencias y de tener voluntad de mejora continua.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

En Córdoba, a 27 de julio de 2017

La Comisión de seguimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas